



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 23-0349 (04 de Julio de 2023)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

68001-2-22-0289

CONSIDERACIONES:

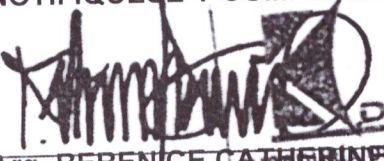
1. Que **Juan de la Cruz Duarte Navarro**, persona natural, identificada con la cedula de ciudadanía N. 13.806.761, en su calidad de propietario del predio localizado en la Calle 15 No. 55 -65 Barrio Limoncito, identificado con el número catastral **68001-01-02-0437-0039-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-148976** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha solicitado Licencia de Subdivisión en la modalidad de **Reloteo**, la cual se identificó bajo el radicado **No. 68001-2-22-0289**.
2. Que la solicitud fue objeto de desistimiento por no dar respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 fue desistida.
3. La aclaración se realiza por parte nuestra, en atención a que se observa que se digitó de manera incorrecta el número consecutivo de Resolución de Desistimiento, citando el número de **resolución No. 22-0563** siendo correcto el número de resolución **No. 22-0566 del 19 de octubre de 2022**.
4. Que se observa que la aclaración solicita es viable realizarla respecto de indicar correctamente el número de resolución, en virtud de la Ley 1437 de 2011, artículo 45, puesto que en cualquier tiempo se pueden corregir los errores de transcripción, siendo entonces competente la autoridad encargada de expedir licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades, sin que la corrección de lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivir los términos legales para demandar el acto, realizar la aclaración solicitada.
5. Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la **resolución N. 22-0563**, en el sentido de indicar el número correcto de resolución, siendo el **N. 22-0566 del 19 de octubre de 2022**, expedida por la actual Curadora Urbana No.2 de Bucaramanga, Berenice Catherine Moreno Gómez.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


Arq. BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(607)6352808-6352809



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 23-0349
(04 de Julio de 2023)

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

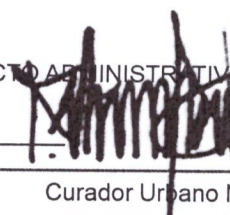
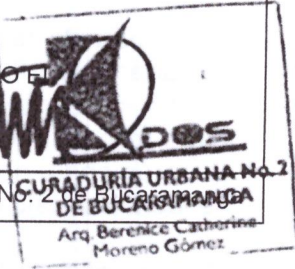
FIRMA: Juan de la Cruz Santos Navarro

CC. 132006761 de Bucaramanga EN CALIDAD DE: PROPIETARIO

ASÍ LAS COSAS, SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

04-07-2023

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez